



C I R C U L A R CSJATC23-133

Fecha: 28 de julio de 2023
Para: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, INSOLVENCIA Y OTROS

Para conocimiento y fines pertinentes, se remiten procesos de Liquidación Patrimonial, insolvencia y otros, comunicados por diferentes despachos judiciales del país:

Despacho	Descripción	Contacto
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	Circular CSJMEC23-37 informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor JOSÉ FERNANDO CALDERON FARFAN identificado con la C.C. 17.316.302. Rad. 2022-00164-00	consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.vo
	Circular CSJMEC23-38 informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Reorganización con radicación No. 50001-3153-005- 2023-00049-00 de la persona natural comerciante EDELMIRA GUTIERREZ BUITRAGO identificada con C.C 51.990.282	consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Circular CSJMEC23-40 informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Civil del Circuito de Granada, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de INSOLVENCIA o de Reorganización Económica del Deudor JORGE GAITÁN GONZÁLEZ identificado con la C.C. 86.080.244. Rad. -2023-00099-00	consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño	Circular CSJNAC23-62 - Remiten copia del Oficio No.743 del treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), suscrito por el secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante MARY GENITH	icmpal06pso@notificacionesrj.gov.co



	VITERI AGUIRRE, radicado con el número No. 2023-0434.	
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Remiten Oficio No. 567 suscrito por Silvia Renata Rosales Herrera secretaria del Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga, relacionado con el proceso de liquidación patrimonial 2220220008600 contra del deudor MIGUEL ANGEL NAVAS RICO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.099.371.289	j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Remiten Oficio N° 1682 suscrito por Iduar Alexy Arias Herrera, secretario del Juzgado 11 Civil Municipal Bucaramanga, referente al proceso de liquidación patrimonial Rad. -2023-00238-00 contra el deudor JUAN CARLOS ORTIZ PEÑA	j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Remiten Oficio No. 1155 suscrito por Mayra Viviana Sánchez Navarro, secretaria del Juzgado 29 Civil Municipal – Bucaramanga comunica la apertura de la Liquidación Patrimonial de MARY SHIRLEY CALA PULIDO, identificada con la C.C. No. 63.327.398, Rad. -2022-0514-00	j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Oficio No. 1695 Yenny Marcela León Mesa secretaria del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga comunicarle que dentro del Rad. 68001-40-03-010-2023-00367-00, mediante providencia adiada 22/06/2023, dispuso: “(..) OFICIAR por medio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a los Jueces de la República de Colombia que adelantan procesos ejecutivos en contra del señor CARLOS ALEXANDER PAREDES RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.514.322 de Bucaramanga, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.	j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Oficio No. 2015 suscrito por Susan Milena Suarez Moreno secretaria del Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, comunica proceso de liquidación patrimonial Radicado 680014003013-2023-00342-00 de la deudora EMMA MARIBEL GUERRERO RAMIREZ.	j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



	Remiten oficio No. 2371 suscrito por Santiago Hinestroza Lamus, secretario del Juzgado 15 Civil Municipal Bucaramanga, relacionado con el proceso Liquidatorio - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ C.C. No. 1.014.230.827. Rad. 680014003015-2023-00364-00	
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander	Remiten oficio No. 2023 suscrito por SUSAN MILENA SUAREZ MORENO Secretaria, secretaria del Juzgado 13 Civil Municipal - Bucaramanga referente a INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: MARIA CAROLINA RODRIGUEZ URIBE CC # 63.558.965 Radicado 680014003013-2023-00354-00	i13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Oficio N° 346 suscrito por Luis Alfonso Toloza Sánchez, secretario del Juzgado 05 Civil Municipal Bucaramanga, comunica APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, instaurada por CAMILO ANDRES PRADA ESTRADA (C.C. No. 1.007.791.044), en calidad de deudor. Radicado 68001-40-03-005-2022-00687-00	i05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consejo Seccional Judicatura - Tolima	Oficio No.618 suscrito por Leonardo Franco Arcila Secretario Juzgado Municipal Civil 008 Ibagué, informa que, mediante auto del 13 de junio de 2023, se dio apertura al PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora MAYELY PERDOMO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.65.757.595 de Ibagué, radicado 73001-40-03-008-2022-00530-00.	i08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 15 Civil Municipal - Barranquilla	Oficio el Dr. Álvaro Manuel De La Torre Basanta en calidad de secretario, comunica la apertura del proceso de Sucesión Intestada del causante ANTONIO MIGUEL SUAREZ VALDELAMAR persona fallecida en la ciudad de Barranquilla, el día dieciséis (16) de diciembre del año 2006. Rad. No. 08-001-40-53-015-2023-00219-00.	cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 12 Civil Municipal – Barranquilla	Mediante Oficio No. 0014 Carlos Alberto Noguera Castillejo en calidad de secretario, comunica proceso de liquidación patrimonial RAD.: 8001405301220210069400 DEUDOR: LUIS FELIPE ROJAS MANGA C.C. NO. 1.129.567.185	cmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgado 07 Promiscuo Pequeñas Causas - Barranquilla	Comunican oficio No. 2023-01443 mediante el cual la dra. Leidi Caez Posada en calidad de secretaria, dentro de SOLICITUD DE DESEMBARGO SALARIO en PROCESO: EJECUTIVO RADICACION: 08001400301620060001100 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLER EN LIQUIDACION. DEMANDADO: BLANCA CASTILLO VELOZA identificada con C.C No. 41.614.732, comunica que, mediante acta de audiencia del 11 de julio de 2.023, ordenó: "2. La señora Juez indica que en la presente audiencia y después de hacer un recuento de lo solicitado por el extremo pasivo y en vista de que los juzgados del país aún no han remitido contestación respecto al oficio No. 2023-01301, enviado el 21 de junio de 2.023, el despacho procederá a suspender la presente diligencia, teniendo en cuenta que se hace necesario dicha respuesta para determinar el asunto del presente proceso.	i07prpcbquilla@ceudoj.ramajudicial.gov.co
---	--	--

La anterior información, se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, a través del correo de contacto compartido en el cuadro.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidente

OLRD/lmc

Sala N°. 28

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3116ef438b7a8f303d2550e22366d154ca5e24b7bdc79c8503d067fb84f40a1**

Documento generado en 28/07/2023 12:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>